



El artículo 54.a del Convenio/Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza establece que, para facilitar la formación profesional y el desarrollo personal de los trabajadores, se podrán conceder permisos retribuidos para concurrir a pruebas selectivas en la Administración, exámenes finales y demás pruebas de aptitud y evaluación de carácter liberatorio en centros oficiales para la obtención de un título académico o profesional homologado por la autoridad competente.

La Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón tiene como objeto regular el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, a través de diplomas y certificados expedidos por instituciones y Universidades competentes. Establece, asimismo, que se reconocerán como acreditativos de la capacitación lingüística y comunicativa en idiomas los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES).

Se da la circunstancia de que el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza cuenta con la acreditación de algunos de sus exámenes por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

Por esta razón, en la sesión de 11 de enero de 2017 de la Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del Convenio Colectivo y del Pacto del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, se planteó la interpretación sobre si los exámenes del Centro de Lenguas Modernas podían entenderse comprendidos dentro del ámbito del artículo 54 del Convenio/Pacto, pero la Comisión llegó a la conclusión de que estos estudios no pueden considerarse oficiales en el contexto del artículo 54.a.

No obstante, la Gerencia considera que debe haber algún tipo de permiso para los exámenes conducentes a la obtención del certificado CertAcles que gestiona el Centro de Lenguas Modernas, aunque no haciendo una equiparación automática sino mediante la incorporación de un nuevo tipo de permiso para esta situación.

Así, esta Gerencia resuelve lo siguiente:

PERMISO RETRIBUIDO PARA LA ASISTENCIA A LOS EXÁMENES CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS CERTACLES EMITIDOS POR EL CENTRO DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El personal de administración y servicios tendrá derecho a ausentarse de su puesto de trabajo para concurrir a los exámenes conducentes a la obtención de los certificados CertAcles que gestiona el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza.

Este permiso tendrá carácter retribuido y deberá solicitarse al responsable de la unidad donde esté destinado el trabajador. Se concederá por el tiempo imprescindible para la asistencia y realización del examen, lo que será acreditado con el debido justificante.

EL GERENTE: Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



6a4141c7aa88d798144912997900f1f2

Copia autenticada de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6a4141c7aa88d798144912997900f1f2>

CSV: 6a4141c7aa88d798144912997900f1f2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	29/05/2017 13:06	